

DICTAMEN GTIC N° 002/2026

A : GERENCIA UOC
FECHA : Asunción, 31 de marzo 2026
ASUNTO : **Rectificación del punto III Fundamento Legal del Dictamen GTIC N° 001/2025** - Solicitud de prórroga de vigencia del **Contrato N° 76/2024 "SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LA INC" ID 455502**

Conforme a la Observación remitida mediante Nota DGNC N°290/2026 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procede a rectificar el punto **III Fundamento Legal del Dictamen GTIC N° 001/2025**.

A continuación, se transcribe **únicamente el punto rectificado**, para ser incorporado al **Dictamen GTIC N° 001/2025**, sin modificar ningún otro apartado:

III. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 181 inciso d) de la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece cuanto sigue:

"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aún cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación de las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista."

Es mi dictamen.

Administrador del Contrato:

Ing Roberto Viveros – Director de Unidad de Operaciones TIC, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Industria Nacional del Cemento

Atentamente. Para su proceso.